

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 294

Lunes 27 de diciembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de autorización para la instalación eléctrica y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas más principales son las siguientes: Ref.: 22.054 T-300.-E. P. V.-1.211/688.

Origen de la línea: E. T. D. de carretera de Segovia (Valladolid).

Final de la misma: Enlace a línea a 13,2 KV., carretera de Segovia (Valladolid).

Término municipal a que afecta: Valladolid.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud: 2.942 metros por derivaciones a C. T. «San Víctor», «Carrascal», «Híbridos Americanos», «Santa María» y «Alcesa». Desde el origen al apoyo n.º 2 y desde el n.º 14 al final en simple circuito; desde el apoyo n.º 2 al n.º 14 en doble circuito.

Conductor: Al-Ac. de 116,2 mm<sup>2</sup> en la principal, y 43,05 mm<sup>2</sup> en derivaciones.

Material de los apoyos: Metálicos y de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establecen el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Valladolid, 30 de noviembre de 1971.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

4.555—3.875

N. I.-22.059 T-305

E. P. V.-1.211/690

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 11.000 metros de longitud, con origen en otra línea en las inmediaciones de Tordesillas, enlazando con otra línea Pollos-Alaejos, pasando por Torrecilla de la Abadesa.

La línea se compondrá de conductor Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup>, apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 3 de diciembre de 1971.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

4.553—3.876

N. I.-22.129 T-312

E. P. V.-1.211/701

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construc-

ción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, denominado «Cistérniga», tipo cabina, de 400 KVA., 13,8/0,22/0,127 KV., con sus cables de alimentación y enlace de 270 metros de longitud, 3 x 120 mm<sup>2</sup> de sección, en Valladolid.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 3 de diciembre de 1971.—El delegado provincial Emilio López Torres.

4.551—3.877

*N. I.-22.057 T-303*  
*E. P. V.-1.211/692*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo caseta, de 50 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., en Canalejas de Peñafiel.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 3 de diciembre de 1971.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

4.554—3.878

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

#### EDICTO

#### *Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana*

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, líquidos imponibles y bases liquidables de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de Castrodeza, Mota del Marqués, Tordehumos y Villanueva de los Caballeros, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante el período reglamentario y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de

Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores lo son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín González. V.º B.º: El delegado de Hacienda, P. S., Carlos Finat.

4.683

## 9.ª Jefatura Regional de Transportes

### Solicitud de servicios regulares de transportes mecánicos de viajeros por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Urbano Ruiz Calle, la concesión para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salamanca y Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de Transportes de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, sita en Divina Pastora, 8, 1.º, durante las horas de oficina, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes a cerca de la necesidad del servicio y su clasificación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio en proyecto, entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Tordesillas y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el itinerario del servicio proyectado, y que son: Renfe, «La Regional Vallisoletana, S. A.», don Manuel Fernández Mazorra y don Jesús Ruiz del Valle.

Valladolid, 23 de noviembre de 1971. — El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

4.309—3.879

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MURIEL

El día siguiente al en que se cumplan veinte de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Secretaría del Ayuntamiento, la segunda subasta de los prados de los prados municipales siguientes:

Fuente de la Vega y Prado del Medio, bajo el tipo de tasación de 90.000 pesetas.

Huerto de Suso, Regueras y Reguerillas, de 30.000 pesetas.

Con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta de los mismos prados y que figura en el "Boletín Oficial" de la provincia número 262, correspondiente al día 17 de noviembre pasado y el que obra en el expediente de su razón.

Muriel, 13 de diciembre de 1971.— El alcalde, Isaac Martín..

4.685—3.880

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, Juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido..

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 401 de 1971, se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Jesús Molina Marín, contra don José Molina Pérez, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Jesús Molina Marín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta vecindad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Mariano Vaquero, contra don José Molina Pérez, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en situación de rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Molina Marín, debo declarar como declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado don José Molina Pérez, a satisfacer al actor la cantidad de sesenta y siete mil setecientos noventa pesetas con setenta y siete céntimos, con imposición a dicho demandado de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará al mismo a medio de edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.588—3.881

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 306-71, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ramón Palacios González, contra don Manuel Rodríguez López, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Ramón Palacios González, domiciliado en Valladolid, calle Canarias, número 25, dirigido por el abogado señor Vega Mediavilla y representado por el procurador don José Menéndez, contra don Manuel Rodríguez López, domiciliado en Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 3, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Rodríguez López, le condeno a que pague al actor la cantidad de treinta mil pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a referido demandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.— Jesús González Cuenca.

4.641—3.882

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 399 de 1971, promovido por Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima, contra don Benjamín Alonso González, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en "Talleres Finanzauto", sitios en esta capital, Carretera Burgos-Portugal, kilómetro 120,4, donde pueden ser examinados:

Un camión, marca Pegaso, tipo Comet, normal, con volquete, matrícula VA-24.592.

Tasado pericialmente en la cantidad de 175.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día once de enero de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta que la presente subasta se saca con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.656—3.883

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, con el número 233-70, a instancia de Rojo Redondo, S. L., con don Eulalio Escarda, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, con rebaja del 25 por 100, el bien que se dirá, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de enero y hora de las doce.

*Objeto de subasta*

Un televisor marca Askar. Tasado en 8.000 pesetas.

Depositario don Eulalio Escarda, con domicilio en Pedrajas de San Esteban.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.637—3.884

## TORDESILLAS

## CEDULA DE NOTIFICACION

Don Manuel Sierra Castrillón, juez comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 71 de 1971 sobre imprudencia, con lesiones y daños, contra don Antonio Correia Dos Matos Santa Bárbara, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a dos de diciembre de mil nove-

cientos setenta y uno. El señor don Manuel Sierra Castrillón, juez comarcal propietario de dicha villa y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por accidente de circulación con vehículos de motor, con resultado lesiones y daños, resultando inculpado el súbdito portugués Antonio Correia Dos Matos Santa Bárbara, natural de Odemira (Portugal), residente actualmente en Londres (Inglaterra), y resultando perjudicado Emeterio Marcos Fernández, vecino de Valladolid, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Correia Dos Matos Santa Bárbara, a la pena de mil pesetas de multa y a la de privación del permiso de conducir durante un mes y un día; así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad, así como que abone al perjudicado Emeterio Marcos Fernández, la total cantidad de treinta y una mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, por daños y perjuicios sufridos en su vehículo VA-36.743 (de cuyo pago se declara responsable subsidiario a F. de A. Calzado, con domicilio en Barcelona, según consta en autos). En cuanto a la pena de la multa antes dicha, y con aplicación de los beneficios del indulto antes referido, debe condonarse el pago de la misma (debiendo tenerlo en cuenta al proceder a la tasación de costas de este juicio). Notifíquese esta resolución personalmente a F. de A. Calzado, y por edictos al señor Correia Dos Matos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Munuel Sierra. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado don Antonio Correia Dos Matos Santa Bárbara y doña María Luisa Da Encarnación Casambro, en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en Tordesillas, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

4.524